

CAPÍTULO VII

EL ESTADO ANTIMPERIALISTA

Nuestro doctrinarismo político en Indoamérica es casi todo de repetición europea. Con excepción de uno que otro atisbo de independencia y realismo, filosofía y ciencia de gobierno, jurisprudencia y teorización doctrinaria, no son en nuestros pueblos sino plagios y copias. A derecha o a izquierda hallaremos la misma falta de espíritu creador y muy semejantes vicios de inadaptación y utópico extranjerismo. Nuestros ambientes y nuestras importadas culturas modernas no han salido todavía de la etapa prístina del trasplante. Con ardor fanático hacemos nuestros, sin ningún espíritu crítico, apotegmas y voces de orden que nos llegan de Europa. Así, agitamos férvidos, hace más de un siglo, los lemas de la revolución francesa. Y así, podemos agitar hoy las palabras de orden de la revolución rusa o las inflamadas consignas del fascismo. Vivimos buscando un patrón mental que nos libere de pensar por nosotros mismos. Y aunque nuestro proceso histórico tiene su propio ritmo, su típico proceso, su intransferible contenido, lo paradójal es que nosotros no lo vemos o no queremos verlo. Le adjudicamos denominaciones de prestado o lo interpretamos antojadizamente desde ángulos de visión que no son los nuestros. Esto nos ha llevado a la misma falsa seguridad de los que durante siglos creyeron que la tierra estaba quieta y el sol era el que giraba en torno de ella. Para nuestros ideólogos y teóricos de derecha e izquierda, nuestro mundo indoamericano no se mueve. Es el sol europeo el único que gira. Para ellos, nuestra vida, nuestra historia, nuestro desarrollo social sólo son reflejos y sombras de la historia y desarrollo de Europa. No conciben por eso, sino estimarlos, medirlos, denominarlos y seguirlos, de acuerdo con la clasificación histórica y las normas políticas que dicta el viejo mundo.

Este colonialismo mental ha planteado un doble extremismo dogmático; el de los representantes de las clases dominantes –imperialista, reaccionario y fascista–, y el de los que llamándose representantes de las clases dominadas vocean un lenguaje revolucionario ruso que nadie entiende. Sobre esta oposición de contrarios, tesis y antítesis de una teorización antagónica de prestado, el APRA erige como síntesis realista su doctrina y su programa. Parte esencial de él es la teoría “el Estado Antimperialista” mencionada ya ocasionalmente en las páginas anteriores.

De nuevo la Revolución Mexicana nos ofrece puntos de referencia interesantes. Se oye frecuentemente a los estudiosos de política y a los marxistas europeos o europeizantes formular una pregunta grave: ¿Qué tipo de Estado es el actual Estado mexicano post-revolucionario, dentro de la concepción clasista de su origen y formación? Los ortodoxos marxistas han buscado en la evolución estatal que estudia Engels en su libro sugerente “*El Origen de la Familia, de la Propiedad*

Privada y del Estado”, el momento presente del Estado mexicano, después de la revolución, sin encontrarlo. Algunos de los más autorizados portavoces de la Revolución Mexicana han intentado una definición cuando nos dicen: “El Estado Mexicano acepta la división de la sociedad en oprimidos y opresores pero no quiere, considerarse incluido en ningún grupo. Considera necesario elevar y proteger las condiciones actuales del proletariado hasta colocarle en condiciones semejantes al del capital en la lucha de clases; pero quiere mantener intacta su libertad de acción y su poder, sin sumarse a ninguna de las clases contendientes, para seguir siendo el fiel de la balanza el mediador y el juez de la vida social”.⁶³ Empero, si esta opinión confirma que evidentemente el Estado Mexicano post-revolucionario no cabe dentro de las clasificaciones conocidas no explica clasistamente su real y característico significado.

Vencido con la dictadura porfiriana el Estado Feudal representativo de los grandes terratenientes y aliado del imperialismo, el nuevo Estado mexicano no es ni un Estado patriarcal campesino, ni es el Estado burgués, ni es el Estado proletario, exclusivamente. La Revolución Mexicana –revolución social, no socialista– no representa definitivamente la victoria de una sola clase. El triunfo social correspondería, históricamente, a la clase campesina; pero en la Revolución Mexicana aparecen otras clases también favorecidas: la clase obrera y la clase media. El Partido vencedor –partido de espontáneo frente único contra la tiranía feudal y contra el imperialismo– domina en nombre de las clases que representa y que en orden histórico a la consecución reivindicadora, son: la clase campesina, la clase obrera y la clase media.

Conviene, sí, distinguir bien los elementos activos y representativos del partido revolucionario vencedor que en México –como en la lucha revolucionaria de Indoamérica contra España– han sido casi exclusivamente hombres de armas, verificadores de la acción libertadora y aprovechadores temporales de las ventajas de la fuerza victoriosa. Este aspecto meramente episódico y necesariamente transitorio de lo que se puede denominar “el militarismo revolucionario”⁶⁴ complica aparentemente el cuadro histórico de la Revolución Mexicana. No es extraño que algunos comentaristas interesados o poco agudos, hayan juzgado ese gran movimiento social como un mero cambio de posiciones oligárquicas o una primitiva y sangrienta disputa de caudillos y facciones. Contrariamente, muchos simplistas, del otro extremo, han creído ver también en la Revolución Mexicana la aparición ya definida de un auténtico movimiento socialista obrero. Mas es necesario recordar –punto de vista insistentemente sostenido en el Capítulo III– que la Revolución Mexicana, sin un programa científico previo, sin una definida orientación doctrinaria –movimiento biológico, instintivo, insurreccional de masas–, no ofrece a primera vista un panorama claro que precise clasificadamente su contenido social.

En la Revolución Mexicana se ubica bien el período inicial de la lucha por los derechos electorales suprimidos brutalmente por la larga dictadura porfiriana⁶⁵. Pero a la etapa de romanticismo democrático –ahogado en la propia sangre de sus apóstoles–

sucede el violento empuje social de las masas campesinas, aprovechando las condiciones objetivas favorables a un movimiento de franca reivindicación económica. Las masas obreras secundan el movimiento y contribuyen a dar a la revolución sus verdaderos perfiles sociales. Distinguiendo lo que hay de meramente militar –rivalidades, caudillismo, barbarie–, o de exclusiva política personalista o de grupo –elementos adjetivos–, la Revolución Mexicana aparece y queda en la historia de las luchas sociales como el primer esfuerzo victorioso de un pueblo indoamericano contra la doble opresión feudal e imperialista⁶⁶. Confuso, aparentemente, por la tremenda fascinación de sus grandes episodios trágicos, el movimiento social mexicano es, en esencia: primero, el estallido ciudadano contra la dictadura feudal, supresora despótica de los derechos democráticos; después, el alzamiento campesino contra la clase que ese gobierno representaba, y, finalmente, acción conjunta de las masas de la ciudad y del campo —campesino, obrero y clase media– que cristaliza jurídicamente en la Constitución de Querétaro de 1917.⁶⁷ El contenido social-económico de esa ley fundamental de la Revolución Mexicana es antifeudal y antimperialista en el artículo 27, obrerista y meso-clasista en el artículo 123, y demoburgués o liberal en su inspiración total⁶⁸.

Un Estado constituido por este movimiento victorioso de frente único para mantener y cumplir las conquistas revolucionarias que sumariza la Constitución Mexicana, encuentra –como primera y más poderosa barrera para verificarlas– el problema de la soberanía nacional que plantea la oposición imperialista. México post-revolucionario halla que ninguna conquista social contra el feudalismo puede ir muy lejos sin que se le oponga la barrera imperialista en nombre de “los intereses de sus ciudadanos”, derecho legado por el estado feudal, instrumento del imperialismo. De nuevo nos encontramos con el argumento formulado en el Capítulo III: la Revolución Mexicana no ha podido avanzar más en sus conquistas sociales porque el imperialismo, dueño de todos los instrumentos de violencia, se lo ha impedido. Consecuentemente, los programas revolucionarios han debido detenerse ante una gran valla: *la oposición imperialista*. La lucha de diez años, tras la promulgación de la Constitución revolucionaria, nos presenta claramente este conflicto: de un lado el Estado post-revolucionario mexicano tratando de aplicar, con acierto o sin él, las conquistas traducidas en preceptos constitucionales, y, del otro, el imperialismo, ya abiertamente, ya usando de los vencidos sedimentos reaccionarios, oponiéndose siempre a la total aplicación de los principios conquistados. Ejerciendo en gran parte el contralor económico, resultado de su penetración en el período pre-revolucionario, el imperialismo usa de todas sus formas de presión, provoca y ayuda movimientos faccionarios de reacción para recapturar el gobierno estatal y desviarlo de su misión revolucionaria. México, aislado, tiene la posición desventajosa en esta lucha palmariamente desigual.

¿Cuál es, pues, en principio, el rol primordial del Estado post-revolucionario en México? ¿Cuál su verdadero tipo clasista? Constituido como resultado del triunfo de tres clases que han conquistado beneficios en proporciones graduales, el adversario

histórico no es únicamente el casi vencido poder feudal. Es el imperialismo que reencarna en el enemigo agonizante impidiendo el usufructo de la victoria. El Estado deviene, así, el instrumento de lucha, bien o mal usado, de esas tres clases, contra el enemigo imperialista que pugna por impedir la consumación revolucionaria. El Estado es, pues, fundamentalmente un instrumento de defensa de las clases campesina, obrera y media unidas, contra el imperialismo que las amenaza. Todo conflicto posible entre esas clases queda detenido o subordinado al gran conflicto con el imperialismo, que es el peligro mayor. El Estado, consecuentemente, se ha convertido en un “Estado Antimperialista”.

No importa que esta misión histórica del Estado no se vea, cumplida, fija y absolutamente, en México. No importa que el carácter instintivo e improgramado de la Revolución Mexicana no permita distinguir una clara manifestación permanente de este rol del Estado, haciéndole aparecer a las veces como desviado o como sirviendo alternativamente intereses opuestos. Conviene no confundir Estado con gobierno. Institucionalmente, jurídicamente, el Estado mexicano tiene sus principios normativos en la Constitución de Querétaro, que es antifeudal, antimperialista y democrática.

¿Cuáles los resultados de la experiencia histórica?

Los estudiosos del movimiento emancipador antimperialista indoamericano –al aprovechar la gran lección mexicana– tienen que distinguir y separar dos elementos importantes para un certero análisis: de un lado, los principios jurídicos del Estado enunciados en la Constitución, que lo caracterizan como un Estado Antimperialista, instrumento de defensa de tres clases simultáneamente amenazadas, que luchan por mantener sus conquistas; y de otro lado, el método o praxis de su verificación política. Los principios jurídicos proclamados por la Revolución Mexicana son inobjetablemente antimperialistas. Su aplicación práctica supone la instauración de un sistema económico y político que concuerde con el nuevo tipo estatal. Es imposible coordinar la teoría de un Estado Antimperialista con la vieja aplicación de un concepto económico, político y social que no corresponda a aquél. Lo más trascendental de la experiencia histórica que México ofrece al presentar el nuevo tipo de Estado, es la contradicción entre sus enunciados teóricos antimperialistas y sus sistemas de aplicación prácticos, parcialmente inconexos. Es de esa contradicción de la que pueden inferirse con mayor claridad los verdaderos lineamientos de todo el gran problema mexicano post-revolucionario. Para algunos, la gran cuestión podría radicar en el conflicto de los intereses, más o menos antagónicos, de las tres clases que han alcanzado su representación en el Estado y que luchan por el predominio de una sobre las demás. O en la lucha de éstas contra la reacción feudal que, perdido el poder político, conserva aún otros elementos de dominación. Pero examinando detenidamente la realidad histórica mexicana encontramos bien pronto que tales antagonismos están subordinados absolutamente a la presión común que el Estado soporta del imperialismo, el que, claro está, se alía a la reacción feudal. El conflicto radica, pues, fundamentalmente, en la inconformidad entre la contextura

política del Estado y su estructura económica. En el segundo acápite del breve prefacio a la edición alemana de su Manifiesto, Marx y Engels, refiriéndose a la lección histórica de la revolución de París de 1848, insisten en que ésta ha demostrado que las clases trabajadoras no pueden sencillamente apoderarse del mecanismo que les presenta el Estado tal como existe y hacerlo servir así para sus propios fines. *La Revolución Mexicana ha demostrado, también, que la revolución antifeudal y antimperialista triunfante no puede utilizar tampoco el viejo aparato del Estado para hacerlo servir a sus propósitos.* Al producirse el movimiento antimperialista que captura de las clases dominantes el Estado –instrumento de opresión del imperialismo–, aquél debe transformarse. La nueva arquitectura del Estado –del que vemos sólo un intento incumplido en México, pero del que aprovechamos la experiencia incomparablemente valiosa para nuestros pueblos– nos sugiere los fundamentos del verdadero Estado Antimperialista indoamericano.

Un Estado Antimperialista no puede ser un Estado capitalista o burgués del tipo del de Francia, Inglaterra o los Estados Unidos. Es menester no olvidar que si aceptáramos los antimperialistas como objetivo post-revolucionario el tipo característicamente burgués del Estado, caeríamos inexorablemente bajo el rodillo del imperialismo. La cualidad del Estado antimperialista tiene que ser, pues, esencialmente, de lucha defensiva contra el enemigo máximo. Conseguida la derrota del imperialismo en un país dado, el Estado deviene el baluarte sostenedor de la victoria, lo que supone toda una estructuración económica y política. El imperialismo no cesará de atacar y sus ataques tenderán a buscar una nueva adaptación o ensamblaje en el flamante mecanismo estatal erigido por el movimiento triunfante. El Estado Antimperialista debe ser, pues, ante todo, Estado de defensa, que oponga al sistema capitalista que determina el imperialismo, un sistema nuevo, distinto, propio, que tienda a proscribir el antiguo régimen opresor.

Así como la ofensiva imperialista es aparentemente pacífica durante el período de “penetración económica” –y la lucha no se percibe ostensiblemente sino cuando la garra aprieta, cuando la fuerza viene en defensa del interés conquistado–, así, la lucha defensiva, después de producido el derrocamiento del antiguo Estado feudal, instrumento del imperialismo en nuestros países, habrá de ser una lucha aparentemente pacífica, quizás, pero una lucha implacable en el campo económico. Por eso, después de derribado el Estado feudal, el movimiento triunfador antimperialista organizará su defensa estableciendo un nuevo sistema de economía, científicamente planeada y un nuevo mecanismo estatal que no podrá ser el de un Estado democrático “libre”, sino el de un Estado de guerra, en el que el uso de la libertad económica debe ser limitado para que no se ejercite en beneficio del imperialismo.

La nueva organización estatal tendría evidentemente algo del llamado *Capitalismo de Estado* que alcanzó gran desarrollo en la época de la guerra imperialista de 1914-1918 y que en Alemania consiguió un grado de organización

verdaderamente extraordinario. Pero precisa establecer diferencias. El Capitalismo de Estado del tipo aludido es una defensa del propio capitalismo concentrado en los momentos de peligro en su instrumento de opresión y de defensa. Durante la guerra europea las potencias imperialistas beligerantes establecieron los llamados monopolios de Estado. La producción y el comercio fueron puestos totalmente o casi totalmente bajo su contralor. La clase burguesa reconcentró su fuerza económica en torno del Estado y le hizo entrega de su soberanía económica⁶⁹. Pero pasado el conflicto, el capitalismo privado recuperó el dominio de la producción y de la circulación de la riqueza y el Capitalismo de Estado— medida de emergencia—, no ha servido sino para reafirmar el poder de su propio sistema. En el Estado Antimperialista, Estado de guerra defensiva económica, es indispensable también la limitación de la iniciativa privada y el contralor progresivo de la producción y de la circulación de la riqueza. El Estado Antimperialista que debe *dirigir* la economía nacional, tendrá que negar derechos individuales o colectivos de orden económico cuyo uso implique un peligro imperialista⁷⁰. Es imposible conciliar —y he aquí el concepto normativo del Estado antimperialista— la libertad absoluta individual en materia económica con la lucha contra el imperialismo. El propietario nacional, de una mina o de una hacienda, que vende su propiedad o negocio a un empresario yanqui, no realiza una acción contractual privada, porque el comprador no sólo invierte dinero en una operación, sino que *invierte soberanía*, llamémosle así. Tras el nuevo interés creado por esta operación económica, aparentemente sencilla, está el amparo político, la fuerza de la potencia imperialista que respaldará —con un punto de vista distinto y hasta opuesto al del país que recibe la inversión—, los intereses del extranjero. ¿Será esa una operación privada? Ciertamente, no. El Estado Antimperialista limitará, pues, el ejercicio de uso y abuso —*jus utendi, jus abutendi*—, individuales, coartará la libertad económica de las clases explotadoras y medias y asumirá, como en el Capitalismo de Estado, el contralor de la producción y del comercio progresivamente.

La diferencia entre el Estado Antimperialista y el Capitalismo de Estado europeo radicará fundamentalmente en que mientras éste es una medida de emergencia en la vida de la clase capitalista, medida de seguridad y afirmación del sistema, el Estado Antimperialista desarrollará *el Capitalismo de Estado como sistema de transición hacia una nueva organización social*, no en beneficio del imperialismo —que supone la vuelta al sistema capitalista, del que es una modalidad—, sino en beneficio de las clases productoras, a las que irá capacitando gradualmente para el propio dominio y usufructo de la riqueza que producen.

Si el Estado Antimperialista no se apartara del sistema clásico del capitalismo, y alentara la formación de una clase burguesa nacional, estimulando la explotación individualista insaciable —amparada en los enunciados clásicos del demoliberalismo—, caería pronto en el engranaje imperialista del que ningún organismo nacional burgués puede escapar. Por eso ha de ser indispensable en el nuevo tipo de Estado la vasta y científica organización de un sistema cooperativo nacionalizado y la adopción de una

estructura política de *democracia funcional basada en las categorías del trabajo*. Así, por ambos medios, realizará el Estado Antiimperialista la obra de educación económica y política que necesita para consolidar su posición defensiva. Y así, también, canalizará eficiente y coordinadamente el esfuerzo de las tres clases representadas en él. Hacia otro sistema económico que niegue y se defienda del actual por el contralor progresivo de la producción y la riqueza –nacionalización de la tierra y de la industria dice el programa del APRA–, orienta y dirige su camino histórico el Estado Antimperialista. Él ha de ser la piedra angular de la unidad indoamericana y de la efectiva emancipación económica de nuestros pueblos.

Notas

⁶³ Vicente Lombardo Toledano, *La Libertad Sindical en México*, op. cit., cap. II, págs. 84 y 85.

⁶⁴ El libro de Blasco Ibáñez, *Militarismo Mexicano*, acusa esa tendencia de interpretación arbitraria y falsa de la Revolución Mexicana. Muchos otros, en inglés y castellano, podrían llenar un catálogo numeroso.

⁶⁵ “El proletariado y el peón participaron en la Revolución de Madero, ciegamente, sin objetivo definido, comprendiendo sólo que eso era contra el explotador. Ellos no lucharon por fines políticos o, directamente, para mejorar su situación económica; ellos lucharon sola y exclusivamente para recuperar la dignidad que se les había negado”. Cita del discurso de Carlos Glacidos en la Convención Constitucional de Querétaro de 1917, que demuestra las exageraciones y limitaciones para explicar el fenómeno de la participación de las masas mexicanas que, en verdad, no aparece claro para muchos. (Tomado del libro de Carleton Beals, *México. An Interpretation*. B. W. Huebsch Inc. New York. 1923, pág. 132).

⁶⁶ México, bajo la presidencia de Venustiano Carranza, intentó un movimiento de acercamiento hacia los demás pueblos de Indoamérica. Esa gestión de Argentina, Brasil y Chile (ABC) para impedir la intervención armada del imperialismo en México, estimuló esta política de Carranza. Pero sólo fue un intento. Sobre él se han escrito algunos libros: *México y la Solidaridad Americana - La Doctrina Carranza*, por Antonio Manero. Edit. América, Madrid. *La Herencia de Carranza*, por el Lic. Blas Urrea, Imp. Nacional, México, 1920. *La Revolución Constitucionalista, los EE.UU. y el A.B.C.* (Recopilación de documentos y artículos notables, referentes a la intromisión de elementos extranjeros en los asuntos de México y a la patriótica actitud asumida por el Primer Jefe Venustiano Carranza). Talleres de “Revista de Revistas”, México, 1916. *“El Imperialismo de los Estados Unidos y otros Ensayos”*. Biblioteca Popular, Veracruz, 1927, etc.

⁶⁷ “La Revolución Mexicana, iniciada en 1910, culminó en la reunión de un Congreso Constituyente que aceptando la estructura de la antigua Constitución, formuló una nueva...” Vicente Lombardo Toledano. *“La Libertad sindical en México”*, pág. 14.

⁶⁸ Vale citar los comentarios de un reaccionario al art. 27 de la Constitución de Querétaro: “En el fondo lo que el artículo 27 se propone es erigir la propiedad privada, estableciendo un principio que parece transplantado de la Europa feudal”. C. Díaz Dufoo, *La Cuestión del Petróleo*. E. Gómez de la Puente Editor, México, 1921, pág. 219. Véase en el Apéndice el texto del artículo 27 y del artículo 123 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos del 31 de Enero de 1917.

⁶⁹ “*The hastily improvised State Socialism of the war...*” John A. Hobson. *The Evolution of Modern Capitalism*. London & New York, 1927. Op. cit., pág. 484.

⁷⁰ En Indoamérica ya tenemos algunos casos de estatización parcial de la economía. Argentina nacionalizó y administra estatalmente su petróleo. En el Uruguay el insigne hombre de gobierno D. José Batlle y Ordóñez, jefe del Partido Colorado y uno de los más grandes espíritus creadores y constructivos de su país y del Continente, ha logrado el monopolio y administración estatal desde 1911, 12 y 14 de las Compañías de Seguros, del Banco Hipotecario, del Banco de la República –con sección de crédito rural–, de la Electricidad en todo el país, de los ferrocarriles, etc. El ex presidente de la República del Uruguay, Dr. Baltazar Brum, sostuvo en un discurso pronunciado ante los empleados del Banco Hipotecario del Estado, el 7 de julio de 1927, que “...aun cuando fuera cierto que el Estado es un mal administrador por el encarecimiento que comporta en los servicios, siempre sería preferible desde el punto de vista de la economía nacional una mala administración por el Estado a una excelentemente ahorrativa por cuenta de capitalistas extranjeros”. Defendiendo en el mismo discurso el Dr. Brum el programa de total nacionalización y estatización económicas de su partido, decía: “¿Cuáles son, por lo tanto, las causas de que algunas veces, en la práctica, una y otra administración (la extranjera y la nacional) conduzcan a resultados diferentes? Es fácil indicarlas: Primero, el Estado-industrial no busca dividendos; segundo el Estado-industrial se interesa por el mejoramiento del servicio público que atiende; tercero, el Estado-industrial paga sueldos y jornales que permiten vivir a los empleados y obreros que lo sirven, a los que siempre debería hacer participar también de las ganancias que pudieran producirse. En este sentido al Estado corresponde ser un patrono altruista y humano que se complazca con la felicidad de sus servidores y que trate de hacerles todo el bien que esté a su alcance”. En 1919 Batlle y Ordóñez y su Partido presentaron un proyecto de ley cuyo artículo 1º decía: “Se destinará hasta las dos terceras partes de las utilidades que se obtengan en cada una de las empresas industriales del Estado, cuyos servicios se hagan con obreros principalmente, a elevar los salarios y sueldos de sus obreros y empleados hasta el doble, por lo menos, del promedio de los salarios de los obreros particulares de la

localidad en que funcione la empresa, debiendo aumentarse todos los sueldos y salarios en una cantidad igual a la que sea necesario agregar a los menores sueldos y salarios en cumplimiento de esta disposición”. Véase la obra de Roberto B. Giudici, *Batlle y el Batllismo*, Imp. Nacional Colorada. Montevideo, 1928, págs. 767 a 829 y 957 a 969.